

Número 1013

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

La Ilma. Sra. doña María Jover Carrión, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 578/86, promovidos por Caja de Ahorros de Murcia, contra Juan García López y Matilde Parra Pérez, en la que por resolución de esta fecha, se ha acordado expedir edicto aclaratorio sobre el anterior de fecha 18 de octubre de 1989, sobre los siguientes extremos:

Que el valor de la finca objeto de subasta es de 920.000 pesetas.

Dado en Murcia, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 901

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador Alfonso Vicente Pérez Cerdán, y dirigido por el Letrado Pedro Manresa Durán, contra Carmen Deltell Rocamora y Pedro Diego Vaño Casanova, declarados en rebeldía; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los

bienes embargados a Carmen Deltell Rocamora y, Pedro Diego Vaño Casanova, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 504.157 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a once de enero de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 913

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Luis Francisco de Jorge Mesas, Magistrado del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 1.023/89, instados por doña Joaquina Martínez Buendía y contra la empresa Eco-Servi, S.A., y otro, en acción sobre despido, ha sido dictada la siguiente:

Providencia Magistrado Sr. de Jorge Mesas. En Murcia, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta, únase, requiérase a la empresa para que en el plazo de cinco días, manifieste si se ha producido o no la readmisión y en su caso las causas por las cuales ésta no ha tenido lugar, pudiendo solicitar la celebración de la comparecencia a que se refiere el artículo 210 de la L.P.L., con al advertencia de que transcurrido dicho plazo sin hacer manifestación alguna se procederá a dictar auto resolutorio de la relación laboral, de acuerdo con lo establecido en el artículo 211 de la Ley de Procedimientos Laboral. Notifíquese a la parte demandada esta resolución, ha-

ciéndole saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, anunciándole ante este Juzgado de lo Social número Dos. Lo mandó y firma S.S.^a Ilma. Doy fe. Están las firmas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa Eco-Servi, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos.

En Murcia, a once de enero de mil novecientos noventa.— El Magistrado de Trabajo.— El Secretario.

Número 898

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

Cédula de notificación

En los autos de juicio ejecutivo tramitados con el número 220/89, aparece dictada la siguiente y literal:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

El Ilmo. Sr. don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presente autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador Alfonso Vicente Pérez Cerdán, y dirigido por el Letrado Pedro Manresa Durán, contra herencia yacente de Constantino Morte Tornero y herederos, Ana María Carrasco Lluch, Isabel Tornero Navarro, Antonio Morte Gil y Antonio y Constantino Morte, S.L., declarados en rebeldía; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a herencia yacente de Constantino Morte Tornero y herederos, Ana María Carrasco Lluch, Isabel Tornero Navarro, Antonio Morte Gil y Antonio y Constantino Morte, S.L., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 17.170.514 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de